

**ACTA DE ADJUDICACIÓN DIRECTA
0042/2019
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ**

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las **15:00 horas del 18 de septiembre de 2019**, con fundamento en los artículos 72 numeral 1, fracciones VI, VII y VIII, 73 numeral 1, fracción I y demás relativos de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en adelante "La Ley", en los cuales se establecen los aspectos procedentes para su determinación; se emite el **ACTA DE ADJUDICACIÓN DIRECTA** derivada de la **Solicitud 35-109-2019** para el **"LEVANTAMIENTO DE INVENTARIO Y AVALUO PARA LA ENAJENACION DE VEHICULOS QUE YA NO PUEDEN CIRCULAR (CHATARRA) PARA LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION"**, con cargo a **RECURSOS DE ORIGEN ESTATAL DEL EJERCICIO 2019**, de conformidad a los siguientes:

ANTECEDENTES:

PRIMERO. - La Dirección de General de Abastecimientos a través de a la Dirección de Adquisiciones y por medio del Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales y Contratación de Obra Pública, el **08 de julio de 2019** publicó la **CONVOCATORIA** a participar en la **Licitación Pública Local LPL 0356/2019 Sin Concurrencia del Comité**, denominada **"LEVANTAMIENTO DE INVENTARIO Y AVALUO PARA LA ENAJENACION DE VEHICULOS QUE YA NO PUEDEN CIRCULAR (CHATARRA) PARA LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION"** de acuerdo al artículo 47, apartado 1, de "La Ley"; y al artículo 62 de su "Reglamento"; así como con lo establecido en el calendario de las bases de la licitación en mención; llevándose a cabo el **15 de julio de 2019** una **JUNTA ACLARATORIA**, en cumplimiento a los artículos 63 y 70 de "La Ley"; y los artículos 63, 64, 65 y 66 de su "Reglamento"; así como al numeral 5.1 de las bases de la licitación, denominado **"Aclaraciones"**; así mismo, el **22 de julio de 2019** se llevó a cabo la apertura de **PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS** de los participantes, en apego a los artículos 64, 72, fracción V, y demás relativos de "La Ley"; a los artículos 67 y 68 de su "Reglamento", así como al numeral 7 de las bases que gobernaron la licitación analizada, el cual, establece la **"Presentación y Apertura de Propuestas"**, sin que se presentarán propuestas, presentándose **02 proveedores**, tratándose de los siguientes **PROEMAQC S.A. DE C.V.** y **ESTRUCTURAS Y DISEÑO ARQUITECTONICO ALBUME S.A. DE C.V.**, sin embargo, por los motivos expuestos en el fallo se declaró desierto el proceso de licitación.

SEGUNDO. - Como consecuencia de la señalado en el antecedente **PRIMERO**, el **06 de agosto de 2019** se publicó la **CONVOCATORIA** a participar en la **Licitación Pública Local LPL 0575/2019 Sin Concurrencia del Comité**, denominada **"LEVANTAMIENTO DE INVENTARIO Y AVALUO PARA LA ENAJENACION DE VEHICULOS QUE YA NO PUEDEN CIRCULAR (CHATARRA) PARA LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION"** de acuerdo al artículo 47, apartado 1, de "La Ley"; y al artículo 62 de su "Reglamento"; así como con lo establecido en el calendario de las bases de la licitación en mención; llevándose a cabo el **13 de agosto de 2019** una **JUNTA ACLARATORIA**, en cumplimiento a los artículos 63 y 70 de "La Ley"; y los artículos 63, 64, 65 y 66 de su "Reglamento"; así como al numeral 5.1 de las bases de la licitación, denominado **"Aclaraciones"**; así mismo, el **15 de agosto de 2019** se llevó a cabo la apertura de **PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS** de los participantes, en apego a los artículos 64, 72, fracción V, y demás relativos de "La Ley"; a los artículos 67 y 68 de su "Reglamento", así como al numeral 7 de las bases que gobernaron la licitación analizada, el cual, establece la **"Presentación y Apertura de Propuestas"**, sin que se presentarán propuestas, presentándose un **01 proveedor**, **PROEMAQC S.A. DE C.V.** y por lo que con fundamento en el artículo 72 numeral 1, fracciones VI y VII de la Ley, se declaró desierto el proceso de licitación.

Por lo que una vez realizados los anteriores señalamientos y fundamentos, se emite la siguiente:

ACTA DE ADJUDICACIÓN DIRECTA

I.- De acuerdo a los criterios previstos en el procedimiento y con la evaluación de la propuesta y Dictamen Técnico elaborado por parte del área requirente, el proveedor **PROEMAQC S.A. DE C.V.**, cumple con todos los requisitos, garantizando satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y las mejores condiciones, de conformidad con lo siguiente:

PROVEEDOR:			PROEMAQC S.A. DE C.V.		
PROGRESIVO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	517.00	SERVICIO	LEVANTAMIENTO DE INVENTARIO EN EL QUE SE REALIZARA LA IDENTIFICACION Y REGISTRO DE LA INFORMACION MEDIANTE VERIFICACION FISICA OCULAR A LOS VEHICULOS EXISTENTES EN EL PREDIO QUE PUEDEN SER DE 1 HASTA POR UN MAXIMO DE 517, LOS DATOS SE REGISTRARAN EN TIEMPO REAL EN UN LISTADO, UNA VEZ RECABADA LA INFORMACION SE PROCEDERA A COLOCAR UNA ETIQUETA QUE INDICA QUE LA UNIDAD YA FUE IDENTIFICADA Y EVALUADA (JUSTIPRECIO) Y ENTREGAR EL LISTADO DE LOS BIENES MUEBLES YA EVALUADOS (JUSTIPRECIO) EN EL CUAL CONTIENE LOS DATOS RECABADOS DE LA VERIFICACION FISICA EN ARCHIVO IMPRESO Y EN DISPOSITIVO PORTATIL USB, DEMAS CARACTERISTICAS ESTABLECIDA SEN SU PROPUESTA	\$ 530.00	\$ 274,010.00
SUBTOTAL					\$ 274,010.00
I.V.A.					\$43,841.60
TOTAL					\$317,851.60

Con fundamento en el en los artículos 72 numeral 1, fracción VII y 73 numeral 1, fracción I de la Ley, se adjudica el contrato al proveedor: **PROEMAQC S.A. DE C.V.**, por un monto total, IVA incluido, de **\$317,851.60 (Trescientos diecisiete mil**

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los que intervinieron en el acta de adjudicación directa 0042/2019 Sin Concurrencia del Comité.

ACTA DE ADJUDICACIÓN DIRECTA
0042/2019
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ

ochocientos cincuenta y un pesos 60/100 M.N.), referente al progresivo 01; en virtud de que cumple con los requerimientos técnicos, legales, administrativos y económicos.

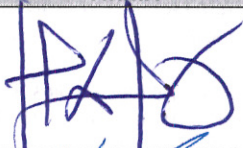
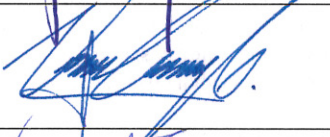
El proveedor adjudicado deberá formalizar las obligaciones adquiridas mediante la suscripción del contrato correspondiente conforme al artículo 76 de “La Ley” y al artículo 101 de su “Reglamento”, por lo que con esta notificación de acta de adjudicación directa las obligaciones derivadas de esta serán exigibles.

II.- Para efectos de notificación personal, el contenido de la presente acta se registrará en el Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales y Contratación de Obra Pública por un término no menor de diez días naturales, siendo de la exclusiva responsabilidad del proveedor enterarse de su contenido y obtener copia de la misma, sin perjuicio de que la convocante podrá hacerla llegar mediante correo electrónico, en la dirección proporcionada por este en su propuesta o de que lo cite para tal fin.

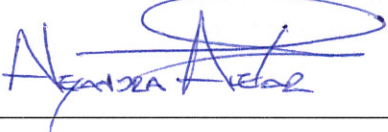
III.- Se señala el **20 de septiembre del año 2019** a partir de las **13:00** horas en la oficina de la Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, ubicada en Prolongación Av. Alcalde 1221, Colonia Miraflores, en Guadalajara, Jalisco, C.P. 44270, para la firma del Contrato.

Esta acta de adjudicación directa consta de **02** páginas, y contiene los nombres, cargos y firmas de los que en la misma intervinieron para todos los efectos legales.

POR LA UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN:

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Lic. Luis Arturo López Sahagún	Director General de Abastecimientos	
Lic. Verónica Dolores Carranza García	Directora de Adquisiciones	
Lic. Wendy Ana Karen Aguilar Torres	Comprador	

POR LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION, SIENDO EL ÁREA REQUIRIENTE:

NOMBRE	CARGO	FIRMA
C. Alejandra Rosalía Avelar Pedroza	Coordinadora de Vehículos y Combustible	

----- FIN DE ACTA -----

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los que intervinieron en el acta de adjudicación directa 0042/2019 Sin Concurrencia del Comité.